



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4044
Representación del Uruguay
9 de enero de 2015

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Nota 002/15

Montevideo, 5 de enero de 2015

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Quincuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrito el 24 de noviembre de 2014 entre los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del MERCOSUR por una parte; y de la República de Chile por la otra.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 365/014 de fecha 10 de diciembre, et cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.119 del 26.12.14.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

Nota de Secretaría:

El Quincuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 59 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.57.